



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°035-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 14 de febrero del 2024

VISTOS:

El Acta de Instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa de fecha 01 de febrero del 2024; INFORME N°023-2024-WDFM-GIDU/MDEP, de fecha 08 de febrero del 2024; emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveído S/N de fecha 14 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal, que dispone la elaboración del acto administrativo tendiente de materializar la conformación e instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de Estique Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley, establece que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, de acuerdo al numeral 11.7. del artículo 11° y el numeral 13.4. del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2. del artículo 16° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable.

Que, mediante la Ley N° 30055 modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Declárese de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante INFORME N°032-2024-WDFM-GIDU/MDEP, de fecha 08 de febrero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano puso en conocimiento del Acta de Instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa de fecha 01 de febrero del 2024, donde se aprueba la conformación y designación de los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de Estique Pampa, solicitando su formalización mediante Acto Resolutivo, cuyos integrantes y por voto recaen los cargos en las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°035-2024-A-MDEP-T

INTEGRANTES GT – GRD	CARGO QUE OCUPA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI	Miembro
Gerente de Servicios Sociales y Comunales	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Asesoría Legal	Miembro
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

Que, mediante el proveído S/N, con fecha de recepción del 14 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone que la Gerencia de Asesoría Legal, emita acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°29792 y con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, en cumplimiento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y su Directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES GT – GRD	CARGO QUE OCUPA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI	Miembro
Gerente de Servicios Sociales y Comunales	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Asesoría Legal	Miembro
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumir las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

C.E.
Alcaldía
GAL
GM
GIDU
Integrantes
Archivo